Federación Navarra de Balonmano
Plaza Aizagerria 1- 31006 PAMPLONA
Telfs.: 948 22 70 42 - 948 22 52 11
E-mail: administracion@fnavarrabm.es

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Acta nº30/2024-2025

Asistentes

D. José Luis Pérez de Obanos (Presidente)
Dña. Beatriz García Redín (Abogada)
D. Juan Félix Isturiz (Abogado)
Dña. LolyAylagas Mata (Secretaria)
D. Aritz Zaragüeta (Rte. Colegio de Árbitros)

Pamplona, siendo las 20:00 horas del 1 de Julio del 2.025, reunido el Comité Territorial competición en los locales de la Federación Navarra de Balonmano (en adelante F.N.BM.), situada en la calle Plaza Aizagerria, 1-3º, sobre asuntos que a continuación se detallan, tomó por unanimidad los siguientes acuerdos:

COPA CADETE MASCULINO

2.- Encuentro BM. Uharte A - Anaitasuna A:

A la vista del contenido del expediente incoado conforme al procedimiento extraordinario establecido en los artículos 90 y siguientes del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Real Federación Española de Balonmano, para depurar las responsabilidades por la comisión infracciones a las normas generales deportivas así como, las infracciones a las reglas del juego calificadas como graves o muy graves.

Examinada la prueba practicada, así como las alegaciones presentadas por el interesado y una vez analizada la Propuesta de Resolución debidamente notificada y elevada al Comité de Competición por la Jueza instructora del presente procedimiento.

Este Comité de Competición adopta la siguiente RESOLUCION:

PRIMERO.- Según consta en el acta del partido BM. Uharte 'A' y Anaitasuna 'A', de categoría cadete masculino *"durante casi todo el encuentro, la grada del "equipo A" (UHARTE) se dirige hacia la autoridad arbitral con insultos, comentarios sarcásticos, menosprecios, etc…*
Algunos ejemplos son: "Payaso, ponte gafas, aprende arbitrar, dedícate a otra cosa", así como comentarios sarcásticos.

SEGUNDO.- *En el minuto 58:51 el partido es interrumpido debido a que dos aficionados del "equipo A" (UHARTE 'A'), se enfrentan a la grada contraria después de que la misma le recriminara su actitud provocativa y desconsiderada hacia el árbitro, durante todo el partido, provocando así un breve forcejeo sin llegar a más.*
Por lo tanto, en el minuto 58:51 estando de acuerdo, tanto los entrenadores de ambos equipos, así como el Delegado de Valores presente y el árbitro, el partido finaliza con el resultado marcado en el acta.

- Procede SANCIONAR al el equipo BM. Uharte A de categoría cadete masculino por haber incurrido en responsabilidad disciplinaria por infracción muy grave según el art. 48 A) del Reglamento de Régimen Disciplinario (comportamiento del público impidiendo la finalización del encuentro), a la que correspondería la medida disciplinaria que para este tipo de conductas se previene en el artículo 47 del citado Reglamento de clausura del terreno de juego por 4 encuentros oficiales y multa de 600€.

- El partido se da por finalizado con el resultado que figuraba en ese momento en el marcador.

RECURSOS.- Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100€)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito. Todo ello según establece el artículo 99 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las Veintiuna horas del día antes señalado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

D.JOSE LUIS PEREZ DE OBANOS

LA SECRETARIA DEL COMITE TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

DÑA. LOLY AYLAGAS MATA